



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **11** de junio de 2013

**RESOLUCIÓN FG N° 235 113**

**VISTO:**

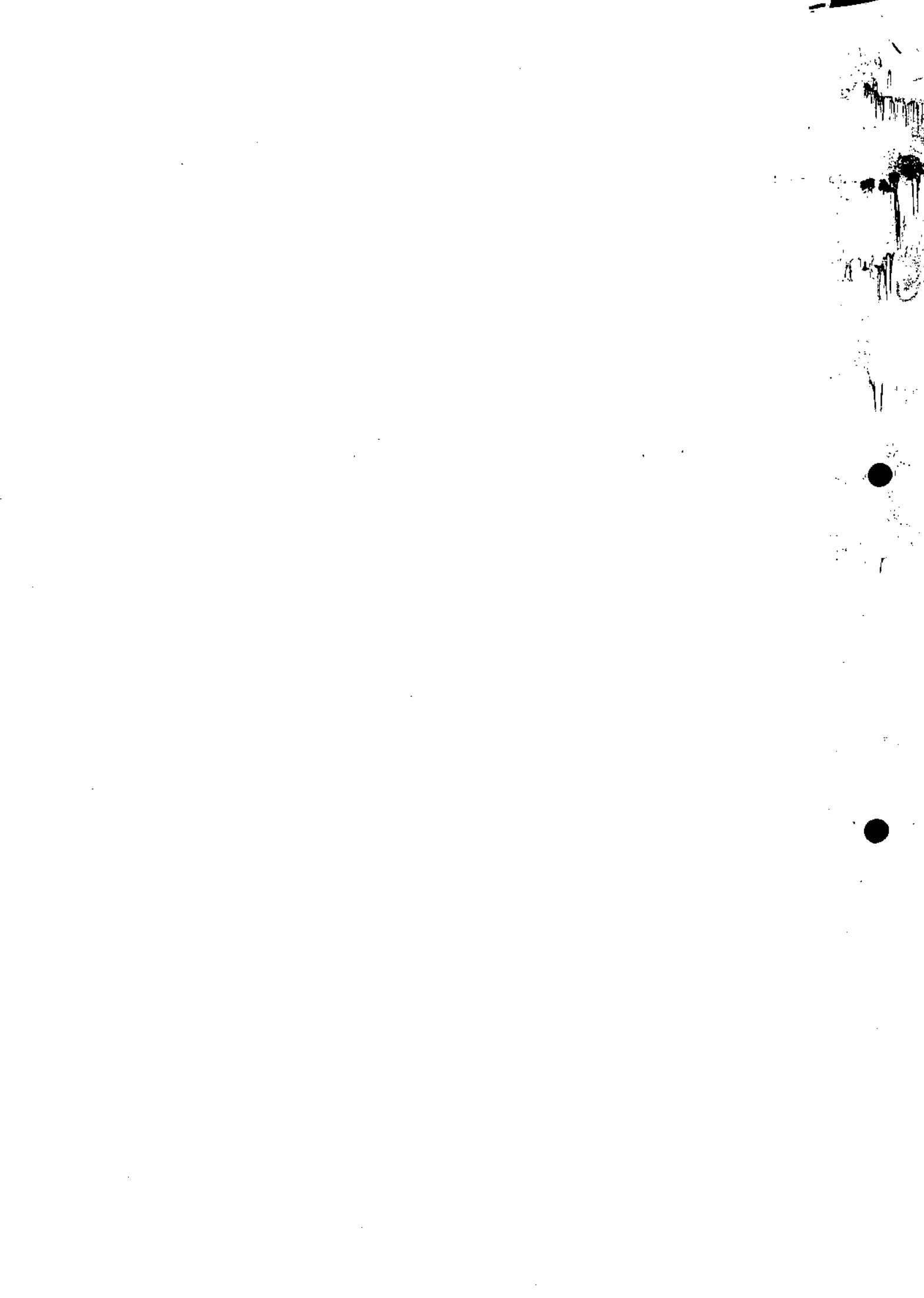
Las Actuaciones Internas N° 30-00000994, N° 30-000001188, N° 30-00001187 y N° 30-00000707 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa (SEGA/Ombú);

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a través de la Actuación Interna N° 30-00000994, por iniciativa del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, se elaboró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, mediante el cual ambas instituciones convienen establecer acciones de cooperación con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter operativo en materia de sus competencias, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

Que mediante la cláusula tercera, se dispuso que todas las acciones a desarrollarse serán instrumentadas mediante la suscripción de acuerdos específicos.

*Gerónimo Saravano*  
FISCAL GENERAL



dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 2º, 3º y concordantes de la Ley Nº 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 23 inc. 2º y concordantes de la Ley Nº 1903 y la Resolución FG Nº 162/08.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Registrar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 15 de mayo de 2013, que como Anexo I se integra a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría General de Coordinación y a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como áreas responsables para el seguimiento y control del Convenio Marco registrado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar el Acta Acuerdo Complementaria Nº 3 entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires (UTN) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de abril de 2013, que como Anexo II se integra a la presente.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 697.500,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del acta acuerdo registrado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del acta acuerdo registrado en el artículo 3º.

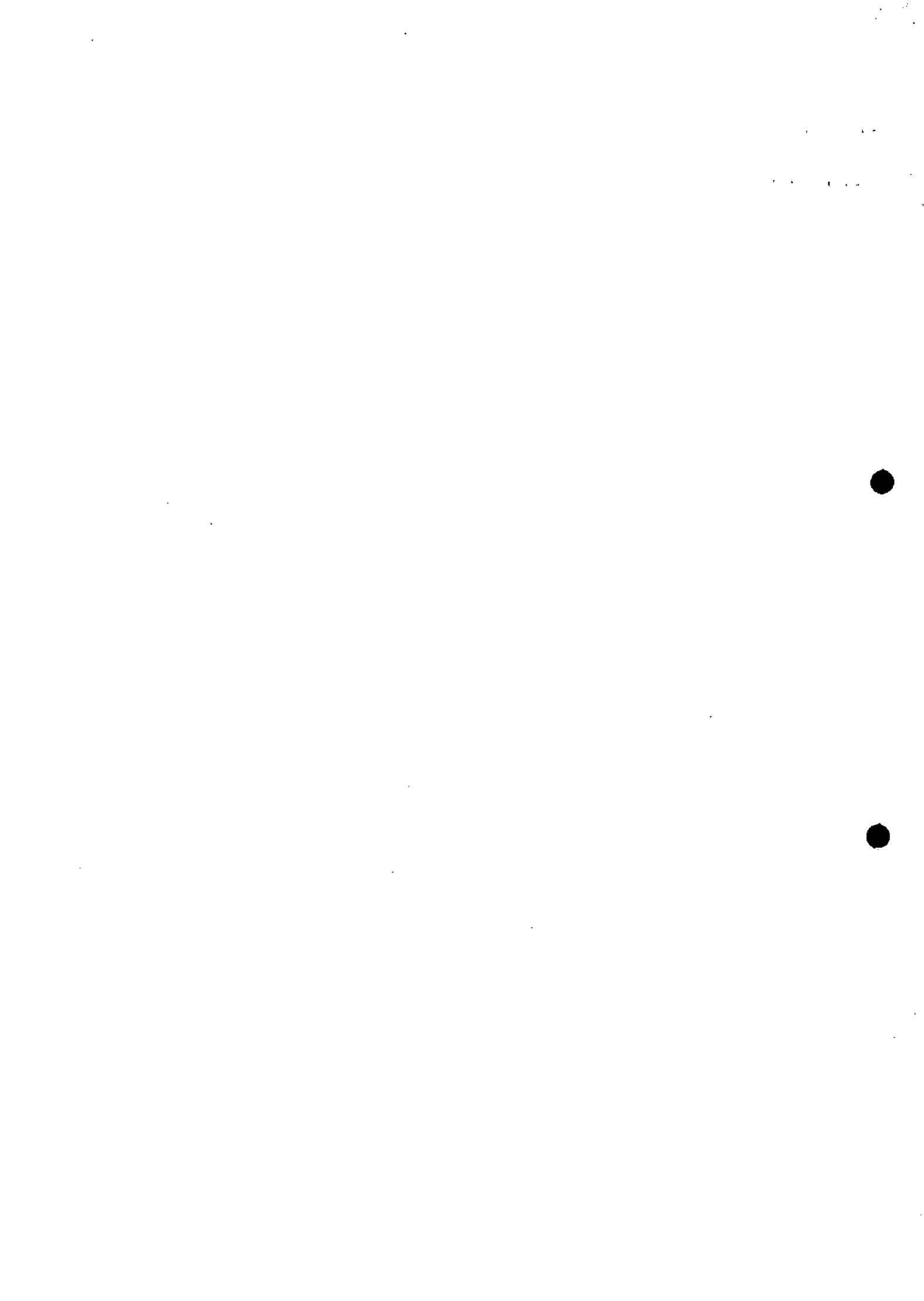
ARTÍCULO 6º.- Registrar el Acta Acuerdo Complementaria N° 4 entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires (UTN) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de abril de 2013, que como Anexo III se integra a la presente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del acta acuerdo registrado en el artículo 6º.

ARTÍCULO 8º.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del acta acuerdo registrado en el artículo 6º.

ARTÍCULO 9º.- Registrar el Memorando de Entendimiento entre el National Center for State Courts (NCSC) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 31 de mayo de 2013, que como Anexo IV se integra a la presente.

92 ARTÍCULO 10º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y



Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del memorando registrado en el artículo 9º.

ARTÍCULO 11º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución del pago que irroga la presente.

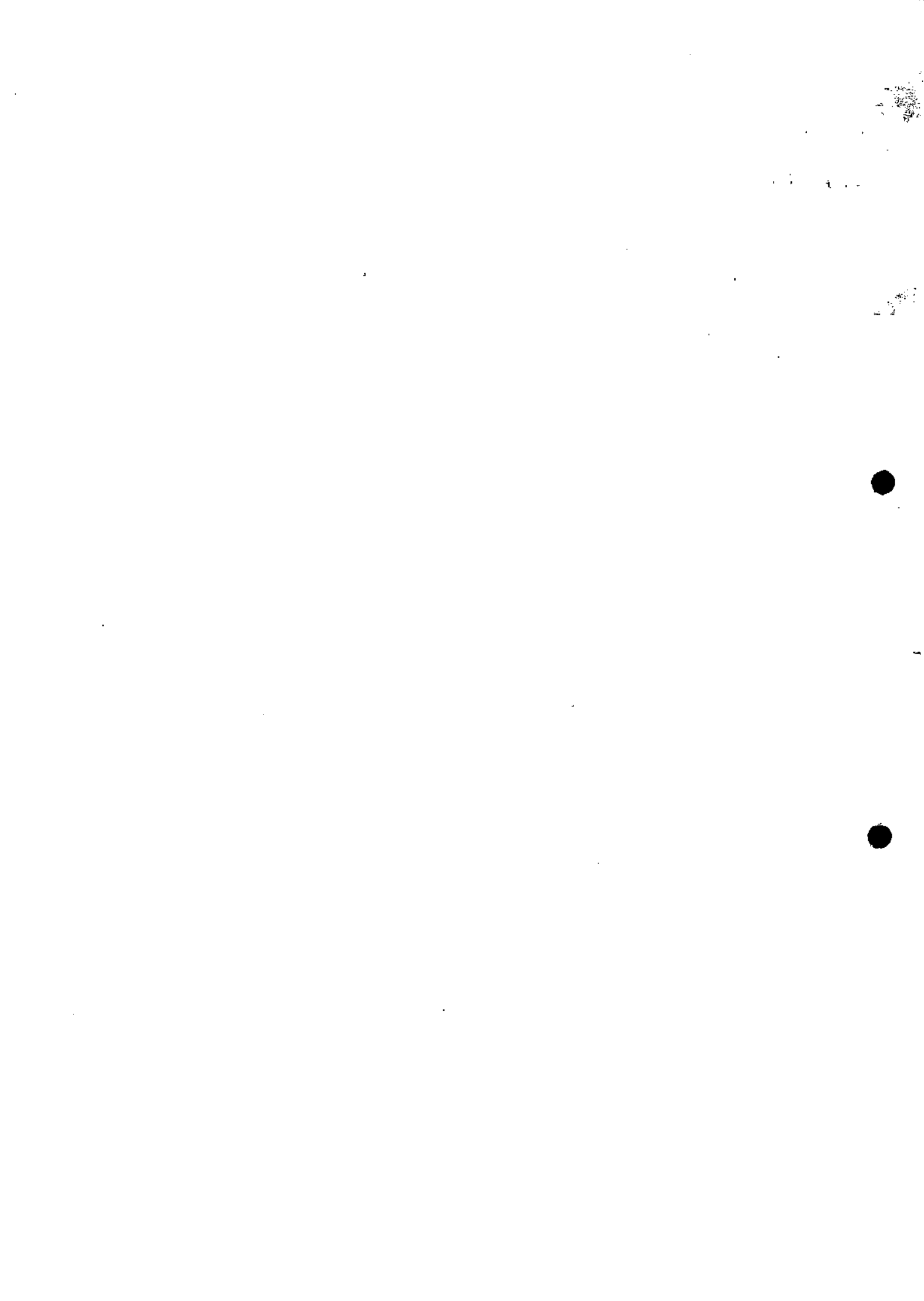
ARTÍCULO 12º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos - bancarios, tasas o impuestos- y que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico a las Secretarías Generales, a la Secretaría Judicial, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 235/2013**



Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL







**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "el Ministerio", representado en este Acto por su titular, Cdr. Diego César SANTILLI, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 4º de esta Ciudad, por una parte, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "Fiscalía General", representado en este Acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán Carlos GARAVANO, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Ley Nº 1903, con domicilio en la Av. Paseo Colon 1333 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto todos ellos denominadas "las partes" han convenido suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, en los siguientes términos:

**DECLARACIÓN:**

Que las partes se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar una gestión eficiente, eficaz y económica.

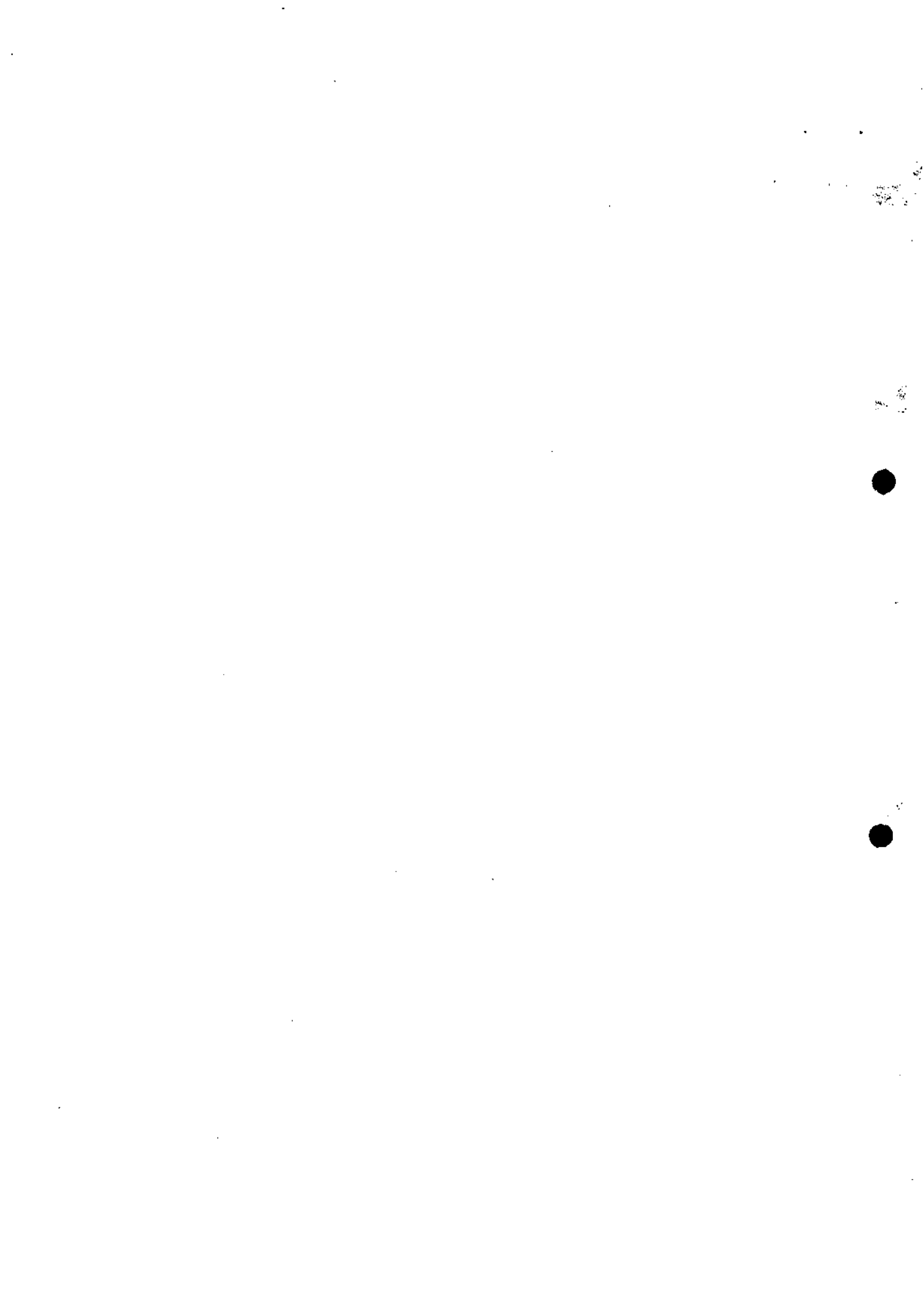
Que para el mejor cumplimiento de esos objetivos, las partes asumen el compromiso de impulsar acciones conjuntas, que posibiliten la generación de cambios que favorezcan una mejor gestión pública y cooperación entre sí, a los fines de propiciar la comunión necesaria para potenciar sus capacidades de gestión, en cuanto a poder brindar una adecuada respuesta a la ciudadanía.

Que en función de las competencias que le son propias a ambas instituciones, resulta necesario articular mecanismos de comunicación, actuación conjunta, programática y complementaria, que permita una mejor realización y control de aquellas políticas públicas que tengan como escenario el ambiente y el espacio público de la Ciudad, en cuestiones en que la Fiscalía General tenga injerencia impuesta por la normativa vigente.

Que por otro lado, la actuación conjunta de las partes, podrá actuar como un canal facilitador para la comprensión ciudadana, en relación a poner de relieve aquellas conductas que el ordenamiento local focaliza como disvaliosas.

Que asimismo, la suscripción del presente, resulta una oportunidad inmejorable para facilitar la comunicación de las distintas áreas que componen ambas instituciones, propiciando un verdadero canal comunicativo entre las distintas dependencias que las componen.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 14-JGMGC-SECLYT/08, el Ministro de Ambiente y Espacio Público se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.



En base a lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** En función de lo señalado, las partes han convenido establecer acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter operativo en materia de sus competencias, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

**SEGUNDA.-** Dado lo expuesto en la cláusula precedente, por el presente instrumento la Fiscalía General se compromete a:

Difundir entre sus miembros y en las actividades propias de su gestión, la labor del Ministerio.

Colaborar en la medida que sus medios, funciones, misión, visión y normativa interna lo permita, a las acciones emprendidas por el Ministerio, en materia ambiental y de control del espacio público.

Colaborar en las instancias de formación y capacitación que el Ministerio realice, en las cuales se difundan o promuevan mecanismos de gestión colaborativa de conflictos en materia penal, contravencional y de faltas.

A su vez, por el presente instrumento el Ministerio se compromete a:

Dar a conocer entre sus miembros y organismos que le dependen funcionalmente las funciones y competencias de la Fiscalía General.

Facilitar procesos de coordinación entre los organismos del Ministerio y la Fiscalía General.

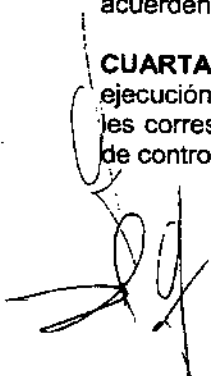
Dar soporte técnico y material relacionado a las competencias del Ministerio.

Informar a la Fiscalía General, sobre toda política pública que pudiere repercutir en el desarrollo, monitoreo e investigación respecto de los temas que se definan como de interés mutuo.

**TERCERA.-** Asimismo, en este acto, las partes acuerdan que todas las acciones que se implementen o desarrollen a futuro serán instrumentadas mediante acuerdos específicos de aquellas temáticas que puedan ser abordadas acorde a las competencias y atribuciones legales que las partes tengan. En dichos acuerdos, las partes a través de los representantes designados a tales efectos, quienes resultarán en cada caso los serán los responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades que se acuerden.

En tal sentido, y sin perjuicio de las materias específicas de colaboración establecidas en el presente convenio, las partes manifiestan su intención de desarrollar acciones e iniciativas conjuntas destinadas al cumplimiento de sus propios fines específicos, especialmente en lo que se refiere a actividades de extensión sobre materias de interés académico, como seminarios, talleres, jornadas, el desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas, y, en general, todas las acciones e iniciativas que las partes acuerden ejecutar en el futuro.

**CUARTA.-** Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuestos; responsabilidades que les correspondan a cada una de las partes intervinientes, como así también la forma de control de su ejecución.



10  
11  
12





**QUINTA.-** El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo de los subsiguientes convenios, mediante programas concretos, serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

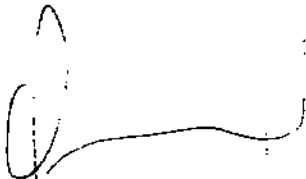
**SEXTA.-** Este convenio se celebra por el término de un (1) año, computado a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes denuncia una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento de cualquiera de sus prórrogas. La manifestación de no renovar el vínculo, no requiere expresión de causa. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución -al producir efecto la denuncia- serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

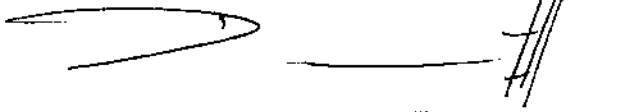
**SÉPTIMA.-** Las partes dejan expresa constancia que tanto el Ministerio, como la Fiscalía General están facultados para suscribir convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, para cumplir los mismos fines del presente convenio, renunciando por ello, a cualquier cuestión de exclusividad.

**OCTAVA.-** La Fiscalía General designa como representantes a los fines de instrumentar las actividades que se deriven de la suscripción de este Convenio al Dr. Santiago Otamendi y/o al Dr. Pablo H. Fraga, en tanto el Ministerio designa a los mismos fines y efectos al Dr. Matías Damián López y al Lic. Agustín Forchieri.

**NOVENA.-** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, éstas someterán sus diferencias a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2013.

  
GERMAN C. GARAVÁNO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Diego César Santilli  
Ministro de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

